



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP- SARLAFT 2.0

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales mediante los cuales **5 S SECURITY LTDA.** previene, identifica, evalúa, controla, monitorea y comunica los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), en adelante LA/FT/FP, con el propósito de evitar que la organización sea utilizada directa o indirectamente para la realización, facilitación, ocultamiento o canalización de recursos relacionados con actividades ilícitas.

La presente Política constituye uno de los componentes del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FP – SARLAFT 2.0 de 5 S SECURITY LTDA. y deberá aplicarse de manera articulada con el Manual SARLAFT 2.0, la metodología y matriz de riesgos, los procedimientos de debida diligencia, el Código de Conducta y demás documentos que desarrollen el sistema.

2. ALCANCE

La presente Política es de obligatorio cumplimiento para el máximo órgano social, Representante Legal, Oficial de Cumplimiento y su suplente cuando aplique, directivos y administradores, trabajadores y colaboradores, contratistas, proveedores, clientes y demás contrapartes de acuerdo con el alcance de los controles definidos por la organización, así como terceros y aliados en lo que resulte aplicable.

La Política comprende las actividades, procesos, productos, servicios, canales, jurisdicciones y relaciones con contrapartes que puedan representar exposición al riesgo LA/FT/FP.

3. COMPROMISO DE 5 S SECURITY LTDA.

5 S SECURITY LTDA. manifiesta su compromiso permanente con la prevención y gestión de los riesgos de LA/FT/FP y con el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias aplicables al sector de vigilancia y seguridad privada.

La organización adopta una posición de cero tolerancias frente al uso de sus servicios, recursos, instalaciones, operaciones, relaciones comerciales o estructura organizacional para facilitar actividades relacionadas con LA/FT/FP.

En consecuencia, ninguna relación comercial, contractual, laboral u operacional podrá prevalecer sobre los controles establecidos para prevenir y administrar estos riesgos.

4. MARCO NORMATIVO

El SARLAFT 2.0 de **5 S SECURITY LTDA.** se desarrollará de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable y las disposiciones expedidas por las autoridades competentes, especialmente aquellas emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, incluyendo:

- Circular Externa No. 20240000245 del 14 de febrero de 2024 – SARLAFT 2.0.
- Circular Externa No. 20240000275 del 27 de febrero de 2024, mediante la cual se modifican determinados numerales de la Circular Externa 20240000245.
- Circulares y disposiciones posteriores que adicionen, modifiquen, sustituyan o complementen el SARLAFT 2.0.
- Protocolo metodológico y anexos técnicos que adopte la Superintendencia para la gestión y estructuración de la matriz de riesgos LA/FT/FP.
- Normas aplicables relacionadas con prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo,





POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP- SARLAFT 2.0

financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, beneficiarios finales, personas expuestas políticamente y reportes a la UIAF.

- Demás disposiciones legales y regulatorias que resulten aplicables a **5 S SECURITY LTDA.**

La organización mantendrá mecanismos para identificar oportunamente cambios normativos que puedan afectar el SARLAFT 2.0.

5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

5.1. Legalidad. Todas las actividades de la organización deberán desarrollarse dentro del marco jurídico aplicable.

5.2. Transparencia. Las relaciones comerciales, contractuales, laborales y operacionales deberán desarrollarse bajo criterios de transparencia, integridad y trazabilidad.

5.3. Prevención. La organización priorizará la identificación y prevención de situaciones que puedan generar exposición a los riesgos LA/FT/FP.

5.4. Enfoque basado en riesgos. Los controles deberán ser proporcionales a la naturaleza, características, tamaño y nivel de exposición al riesgo de la organización.

5.5. Debida diligencia. **5 S SECURITY LTDA.** implementará mecanismos para conocer razonablemente a sus contrapartes y obtener, verificar, actualizar y conservar la información requerida.

5.6. Confidencialidad. La información relacionada con análisis, reportes, investigaciones y operaciones sospechosas tendrá el tratamiento reservado que establezcan las disposiciones legales aplicables.

5.7. Mejora continua. El SARLAFT 2.0 será revisado y actualizado cuando existan cambios normativos, organizacionales, operacionales o de perfil de riesgo que así lo requieran.

6. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

6.1. Prevención de relaciones con actividades ilícitas: La organización no establecerá ni mantendrá relaciones con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales existan elementos objetivos que permitan establecer una vinculación con actividades relacionadas con LA/FT/FP, de acuerdo con los procedimientos internos y la regulación aplicable.

6.2. Conocimiento de las contrapartes: La organización implementará procedimientos de conocimiento y debida diligencia aplicables a clientes, proveedores, contratistas, trabajadores, socios, beneficiarios finales y demás contrapartes que determine el SARLAFT 2.0. La información deberá mantenerse actualizada conforme a los criterios y periodicidades establecidos en los procedimientos internos.

6.3. Beneficiario final **5 S SECURITY LTDA.** adoptará mecanismos razonables para identificar, verificar y mantener actualizada la información relacionada con los beneficiarios finales de las personas jurídicas con las cuales establezca relaciones, conforme a la normativa aplicable.

6.4. Personas Expuestas Políticamente – PEP: Cuando una contraparte sea identificada como PEP, o se encuentre relacionada con una PEP en los términos establecidos por la normativa aplicable, se aplicarán las medidas de debida diligencia intensificada que correspondan. La vinculación y permanencia de estas contrapartes estará sujeta a los niveles de aprobación establecidos en el SARLAFT 2.0.

6.5. Listas vinculantes y restrictivas **5 S SECURITY LTDA.:** realizará las consultas y verificaciones en las listas que resulten aplicables conforme a la legislación colombiana y a los procedimientos establecidos por la organización. Las coincidencias deberán ser analizadas y gestionadas por el Oficial de Cumplimiento conforme al procedimiento correspondiente.

6.6. Operaciones inusuales y sospechosas: Todo trabajador, contratista o tercero que identifique una operación, conducta, transacción o situación que pueda resultar inusual o sospechosa deberá





POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP- SARLAFT 2.0

comunicarla oportunamente al Oficial de Cumplimiento a través de los mecanismos establecidos por la organización. Ningún trabajador deberá informar a la contraparte involucrada sobre la existencia de un análisis o reporte que tenga carácter reservado.

6.7. Reportes a la UIAF 5 S SECURITY LTDA: Realizará los reportes externos establecidos por la regulación aplicable ante la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, dentro de los términos, condiciones, formatos y mecanismos definidos por las autoridades competentes. El Oficial de Cumplimiento será responsable de gestionar los reportes que correspondan dentro del marco de sus funciones.

6.8. Administración del riesgo: La organización identificará, medirá, controlará y monitoreará los riesgos LA/FT/FP mediante la metodología definida en el SARLAFT 2.0 y su respectiva matriz de riesgos. La metodología deberá considerar, según corresponda, los factores de riesgo, causas, eventos, consecuencias, controles, riesgo inherente, riesgo residual y demás elementos establecidos por la regulación aplicable.

6.9. Actualización de la matriz de riesgos: La matriz de riesgos LA/FT/FP deberá ser revisada y actualizada conforme a la metodología institucional y, como mínimo, cuando se presenten cambios relevantes en normatividad, estructura organizacional, servicios, procesos, clientes, proveedores, contrapartes, jurisdicciones, canales, productos o actividades, tipologías o señales de alerta, o perfil de riesgo de la organización.

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Máximo órgano social: El máximo órgano social tendrá las responsabilidades establecidas en la regulación aplicable y, entre otras, deberá:

- Aprobar la presente Política LA/FT/FP.
- Aprobar el Código de Conducta en materia de LA/FT/FP.
- Aprobar el SARLAFT 2.0 y sus actualizaciones.
- Aprobar el Manual de Procedimientos SARLAFT 2.0 y sus actualizaciones.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y su suplente cuando corresponda.
- Analizar los informes presentados respecto del funcionamiento del SARLAFT 2.0.
- Disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del sistema.
- Adoptar las decisiones y correctivos que correspondan frente a las situaciones informadas.

La aprobación del SARLAFT 2.0, sus actualizaciones y los documentos cuya aprobación corresponda al máximo órgano social deberá constar en las respectivas actas.

7.2. Representante Legal: El Representante Legal deberá:

- Presentar conjuntamente con el Oficial de Cumplimiento el SARLAFT 2.0 y sus actualizaciones al máximo órgano social.
- Garantizar el apoyo y los recursos necesarios para el funcionamiento del sistema.
- Promover el cumplimiento de la Política y del SARLAFT 2.0.
- Atender las recomendaciones y correctivos derivados de la gestión del riesgo.
- Garantizar que la información y documentación del sistema sea conservada adecuadamente.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el desarrollo de sus funciones.
- Cumplir las obligaciones de certificación e información ante la Supervigilancia cuando sean requeridas.

7.3. Oficial de Cumplimiento: El Oficial de Cumplimiento tendrá las funciones establecidas en la regulación vigente y en el Manual SARLAFT 2.0 de 5 S SECURITY LTDA. Entre otras, deberá:

- Velar por el cumplimiento efectivo del SARLAFT 2.0.
- Diseñar, implementar y mantener las metodologías de administración del riesgo.
- Coordinar la actualización de la matriz de riesgos.





POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP- SARLAFT 2.0

- Verificar la aplicación de la debida diligencia.
- Analizar las operaciones inusuales.
- Gestionar los reportes que correspondan ante la UIAF.
- Realizar seguimiento a las contrapartes de mayor riesgo.
- Coordinar las actividades de capacitación.
- Presentar los informes correspondientes al máximo órgano social y a la Gerencia.
- Promover correctivos y actualizaciones del sistema.
- Mantener la documentación y evidencias relacionadas con la gestión del SARLAFT 2.0.
- Las demás funciones establecidas por la regulación y los documentos internos del sistema.

7.4. Trabajadores y colaboradores: Todos los trabajadores deberán:

- Cumplir la Política y los procedimientos SARLAFT 2.0.
- Participar en las capacitaciones.
- Aplicar los controles establecidos.
- Suministrar información veraz y completa.
- Reportar oportunamente situaciones inusuales o señales de alerta.
- Abstenerse de participar en operaciones que puedan comprometer a la organización.
- Mantener la reserva de la información relacionada con análisis o reportes.

8. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

5 S SECURITY LTDA. desarrollará actividades de capacitación y divulgación sobre SARLAFT 2.0 dirigidas a los trabajadores y demás partes interesadas que corresponda.

La capacitación deberá considerar, entre otros aspectos:

- Conceptos básicos de LA/FT/FP.
- Política SARLAFT 2.0.
- Señales de alerta.
- Debida diligencia.
- Reporte interno de operaciones inusuales.
- Confidencialidad.
- Responsabilidades individuales.
- Consecuencias del incumplimiento.

La organización conservará las evidencias de las actividades realizadas, incluyendo registros de asistencia, contenidos, evaluaciones y demás soportes que correspondan.

9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La información obtenida y generada en desarrollo del SARLAFT 2.0 deberá ser manejada bajo criterios de confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad.

Los trabajadores y demás personas que tengan acceso a información relacionada con operaciones inusuales, análisis, investigaciones o reportes deberán mantener la reserva correspondiente.

Se prohíbe revelar a las contrapartes o terceros información que pueda comprometer la gestión, análisis o reporte de operaciones sospechosas, cuando dicha información tenga carácter reservado conforme a la normativa aplicable.

10. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

5 S SECURITY LTDA. conservará los documentos, registros y evidencias relacionados con la implementación y funcionamiento del SARLAFT 2.0 de acuerdo con los términos establecidos por la





POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP- SARLAFT 2.0

legislación aplicable y los procedimientos internos.
Entre otros, deberán conservarse, cuando sean aplicables:

- Política SARLAFT 2.0.
- Manual SARLAFT 2.0.
- Actas de aprobación.
- Acta de designación del Oficial de Cumplimiento.
- Matriz de riesgos LA/FT/FP.
- Registros de debida diligencia.
- Registros de actualización de información.
- Soportes de consultas en listas.
- Registros de capacitación.
- Informes del Oficial de Cumplimiento.
- Reportes internos.
- Soportes de reportes externos.
- Evidencias de monitoreo.
- Planes de acción y seguimiento.
- Demás documentos relacionados con el sistema.

11. INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de la presente Política, del Código de Conducta, del Manual SARLAFT 2.0 o de los procedimientos y controles establecidos podrá generar las medidas administrativas, laborales, contractuales o disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la gravedad de la conducta y con lo establecido en la legislación colombiana, el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos, el Código de Conducta y demás documentos internos aplicables.

Cuando la conducta pueda constituir una infracción administrativa, delito u otra conducta que deba ser puesta en conocimiento de una autoridad competente, **5 S SECURITY LTDA.** procederá de acuerdo con la normativa aplicable.

12. PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

5 S SECURITY LTDA. promoverá mecanismos seguros y confidenciales para que los trabajadores y terceros puedan comunicar de buena fe situaciones relacionadas con posibles incumplimientos o riesgos LA/FT/FP.

No se permitirán represalias contra quien, actuando de buena fe y por los canales establecidos, realice un reporte o comunique una situación relacionada con el SARLAFT 2.0.

13. RECURSOS

5 S SECURITY LTDA. dispondrá, dentro de sus posibilidades y de acuerdo con las necesidades identificadas, de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y logísticos necesarios para la implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora del SARLAFT 2.0.

El Oficial de Cumplimiento deberá contar con la autonomía, autoridad, disponibilidad y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones, de acuerdo con los requisitos establecidos por la regulación aplicable.





DOCUMENTO

CÓDIGO: GR-DO-16

FECHA: 01/06/2026

VERSIÓN: 02

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP- SARLAFT 2.0

14. MONITOREO Y MEJORA CONTINUA

El SARLAFT 2.0 será objeto de seguimiento, evaluación y mejora continua.

El Oficial de Cumplimiento realizará las actividades de monitoreo y evaluación establecidas en el Manual SARLAFT 2.0 y presentará los informes correspondientes.

Los resultados podrán generar:

- Acciones correctivas.
- Acciones preventivas.
- Actualización de controles.
- Modificación de procedimientos.
- Actualización de la matriz de riesgos.
- Capacitación.
- Actualización de la Política.
- Actualización del Manual SARLAFT 2.0.

15. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política será revisada periódicamente y, en todo caso, cuando se presenten modificaciones normativas, cambios significativos en el perfil de riesgo de la organización, modificaciones en los servicios, estructura, procesos, contrapartes o cualquier otra circunstancia que pueda afectar el SARLAFT 2.0.

Las modificaciones deberán ser sometidas a las instancias de revisión y aprobación correspondientes.

16. APROBACIÓN

La presente Política de Prevención y Gestión de Riesgos LA/FT/FP forma parte del SARLAFT 2.0 de **S5 SECURITY LTDA.** Su aprobación corresponde al máximo órgano social, de conformidad con las disposiciones regulatorias aplicables.

La aprobación deberá constar en el acta correspondiente y mantenerse como evidencia documental del sistema.

La firma del Representante Legal y del Oficial de Cumplimiento en el documento constituye evidencia de elaboración, revisión y presentación, pero no sustituye la aprobación que corresponda al máximo órgano social.

Actualizada en Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de Junio del 2026.


JORGE ARMANDO PÉREZ VERGARA
GERENTE GENERAL

SANDRA MILENA PULIDO D.
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO





DOCUMENTO

CÓDIGO: GR-DO-16

FECHA: 01/06/2026

VERSIÓN: 02

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP- SARLAFT 2.0

17. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción
01	01/06/2025	Elaboración del Documento
02	01/06/2026	Actualización de la política

18. CONTROL DE EMISIÓN

	Nombre y Apellido	Cargo	Fecha
Elaboró		Responsable SIG	01/06/2026
Revisó	Sandra Milena Pulido Domínguez	Oficial de cumplimiento	01/06/2026
Aprobó	Jorge Armando Pérez V.	Gerente General	01/06/2026

